

PERGAMINO, Enero 10 del 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en **ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES** realizada el día 7 de Enero del 2000, al considerar el Expediente: D-194/99 D.E. eleva Expte. C-4813/99 **SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** Ref: ELEVA INSTRUMENTO PRESUPUESTARIO AÑO 2.000.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Apruébase el Cálculo de Recursos para el Ejercicio ----- 2000 por un monto de (\$ 21.331.000) **PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL** cifra obtenida mediante la consideración de los niveles fijado para los tributos en la Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 2º- Apruébase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio ----- 2000 por un monto total \$ 21.331.000 (**PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL**, cifra obtenida mediante la consideración de los niveles fijados en los elementos del proyecto de Ordenanza oportunamente elevado por el Departamento Ejecutivo, con las modificaciones que a continuación se detallan:

REDUCCIONES

Finalidad 3
Programa 7

- Cambio Cañería y Repavimentación Avda. Roca...	\$	20.000.-
- Construcción Ciclovías.....	\$	6.500.-

Finalidad 5
Programa 5

- Encuentro Deportivo Infantil.....	\$	6.000.-
- Subsidio Entidades Deportivas.....	\$	8.000.-

PROGRAMA 1

- Asociación Coop. Ayuda Personas Discapacitadas	\$	6.000.-
--	----	---------

TOTAL REDUCCIONES \$ 46.500.-

AMPLIACIONES

Finalidad 3
Programa 7

Tomado Juntas Pavimentos Rígidos.....	\$	10.000.-
Reacondicionamiento Calles de Tierra.....	\$	10.000.-

Finalidad 5

Programa 6

Subsidio Casa de la Cultura.....	\$	2.000.-
Subsidio Comisión Administ. Archivo Histórico...	\$	1.000.-

TOTAL AMPLIACIONES	\$	23.000.-

CREACIONES

Programa 1

- Alquileres y Arrendamientos.....	\$	6.000.-
- Subsidio Emergencia Sanitaria.....	\$	4.000.-
- Centro Cristiano Iglesia Evangélica (calle -- Francia e Intendente Biscayart).....	\$	2.000.-
- Subsidio Coral de Cámara Pergamino.....	\$\$	500.-
- Subsidio Club Banfield.....	\$\$\$	2.000.-
- Subsidio Hogar de Niños M. Crescencia Pérez...	\$\$\$	500.-
- Subsidio Obra Gas Escuela N° 47.....	\$	1.000.-

Programa 6

- Subsidio Centro Formación Laboral.....	\$	2.000.-
- Subsidio Centro Formación Profesional 401.....	\$	4.500.-
- Subsidio Sub Comisión Adm. Archivo Histórico.	\$	1.000.-

TOTAL CRACIONES.....	\$	23.500.-

ARTICULO 3º- Apruébase los elementos que componen el Cálculo de
----- Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio
2000 que corren de fs.119 a fs.149 del Expediente: H.C.D.D-
194/99 D.E.C-4813/99.-

ARTICULO 4º- Apruébase la Ordenanza Fiscal obrante de fs.9 a
----- fs. 70 del Expediente D-194/99 D.E.C-4813/99.-

ARTICULO 5º- Apruébase la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio
----- 2000 obrante de fs. 71 a fs.118 del Expediente D --
194/99 D.E.C-4813/99, con las modificaciones que a renglón segui-
do se consignan:

Folio 74 - Título 3º
Tasa Inspección e Higiene

ARTICULO 7º - Incc. B - Punto I: Servicio de transportes, de
almacenamientos de comunicación y oficinas de Compañías de Segu-
ros, división 60, 61, 62, 63 y 64.....0,50%

ARTICULO 6º- Fíjase en la suma de \$ 271 (PESOS DOSCIENTOS SETEN-
----- TA Y UNO) el sueldo mínimo para los agentes mayores
de 18 años que cumplan el horario normal completo de la Adminis-
tración Municipal para el mes de Enero del 2.000.-

ARTICULO 7º- Para el personal menor de 18 años de edad, las remu-
----- neraciones serán las que determinan a continuación
para el mes de Enero del 2.000.-

Hasta 15 años: 60% del sueldo mínimo	\$ 162,60
Hasta 16 años: 70% del sueldo mínimo	\$ 189,70
Hasta 17 años: 80% del sueldo mínimo	\$ 216,80
Hasta 18 años: 90% del sueldo mínimo	\$ 243,90

Las promociones dentro de cada escala serán automáticas y comenzarán a regir del 1º del mes siguiente al de que el agente cumpla las edades determinadas en las escalas.-

El sueldo del personal menor designado o promovido, dentro de las escalas a que alude este Artículo, se imputará a cargos vacantes de las escalas aprobadas para el ejercicio vigente, que dispone el presupuesto, debiendo hacer constar en los respectivos decretos, el sueldo con que se designe al agente y destinar a economías por no inversión los sobrantes que resulten.-

ARTICULO 8º- Fíjase la compensación por gastos de representación, ----- para el mes de Enero del 2.000 en la suma de \$ 1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS), actualizable según modificación de los sueldos municipales.-

ARTICULO 9º- Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las----- cuentas de Recursos con afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, correlativamente se -- ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos.- En ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión .- La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando el nomenclador vigente conforme el texto de la Ordenanza General N° 237.-

ARTICULO 10º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer ----- por decreto las modificaciones presupuestarias que se originen en las partidas de una misma finalidad establecidos en el presente presupuesto de gastos.-

ARTICULO 11º- Cuando el agente, como consecuencia del cumplimiento----- de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá un adicional que será del 25% del sueldo de su escala.- En el caso del Juez de Faltas, el porcentaje de la presente bonificación podrá llegar hasta el 50% .-

ARTICULO 12º- Los cargos alcanzados por la bonificación por blo----- queo de título a que se refiere el Artículo anterior, serán los siguientes:

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL

Juez de Faltas	
Contador	
Un agente	Escala 4 Cat.18
Un agente	Escala 4 Cat.20

FINALIDAD III - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretario *	
Subsecretario de Obras Públicas *	
Subsecretario de Vivienda *	
Subsecretario de Medio Ambiente *	
Dtor.Parques,Plazas y Pred Rurales *	Escala 1 Cat.1
Dtor.de Catastro *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Obras Particulares *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Estudios y Proyectos *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Cap/Agua y Trat.Líq.Cloac. *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Obras y Servicios Sanitarios *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Planeamiento Urbano *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Infraestructura Urbana	Escala 1 Cat.1
Jefe de Dto.Obras y Ss.Sanitarios *	Escala 2 Cat.6
Jefe de Dto.Tierras y Vivienda	Escala 2 Cat.6
Jefe de Dto.Planeamiento Urbano *	Escala 2 Cat.6
Un Agente	* Categoría XVIII
Un agente	* Categoría XI

ARTICULO 13º- Fíjase en el 25% del Sueldo básico del agente, la -
----- bonificación por actividad crítica.- El agente de--
jará de percibir esta bonificación en el caso en que por cual-
quier motivo -traslado,suspensión, etc.- deje de desempeñar la
tarea de Inspector y/o Notificador de Calle.-

Los cargos alcanzados por esta bonificación son los si -
guientes:

<u>FINALIDAD I - ADMINISTRACION GRAL.</u>	<u>CANTIDAD DE</u>
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>	<u>CARGOS</u>
Escala 2 - Categoría 4	1
Escala 2 - Categoría 6	3
Escala 3 - Categoría 10	6
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
Escala 1 - Categoría 12	1
Escala 1 - Categoría 13	2
Escala 2 - Categoría 14	5
Escala 2 - Categoría 15	4
Escala 3 - Categoría 16	2
Escala 3 - Categoría 17	8
Escala 4 - Categoría 18	2
Escala 4 - Categoría 19	1
Escala 4 - Categoría 20	5
<u>PERSONAL DE SERVICIO</u>	
Escala 3 - Categoría 19 *	1

ARTICULO 14º- Las horas extras se liquidarán tomando como base el
----- sueldo básico y bonificación por antigüedad exclu-
sivamente.-

ARTICULO 15°- El funcionamiento del sistema de asignaciones familiares y los montos respectivos, estarán sujetos a las disposiciones que en la materia fija la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) o la repartición pública que la reemplace, en lo que no se contraponga al Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal y disposiciones del superior Gobierno de la Provincia.-

ARTICULO 16°- La "Bonificación por Reemplazo" se liquidará en base a la diferencia existente entre los sueldos básicos de los agentes reemplazados y reemplazante.-

ARTICULO 17°- La Bonificación denominada "Premio a Conductor" se prorrateará en función del tiempo de afectación del agente respecto de las tareas que dan origen a la misma.-

ARTICULO 18°- La Bonificación por Asistencia Perfecta se abonará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2453/90.-

ARTICULO 19°- El Personal Municipal incluido en el Detalle de sueldos individuales y no comprendido en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal, tendrá derecho al beneficio del sistema de Asignaciones Familiares y bonificación por Título regulada en el citado Estatuto.-

ARTICULO 20°- El Personal Municipal incluido en el Detalle de sueldos individuales en la Categoría de Director no comprendido en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal tendrá derecho a todos los beneficios que el mismo otorgue a los Agentes Municipales con exclusión de la estabilidad.-

ARTICULO 21°- Suspéndese con carácter provisorio y por el año 2000, el adicional por antigüedad al que alude el Artículo 183° del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza N° 1286/86 y modificatoria, y el Artículo 14° Inciso d) del Estatuto y Escalafón para el personal de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Pergamino Ordenanza N° 1673/87 y su modificatoria.-

ARTICULO 22°- La liquidación de la Asignación por Vacaciones se liquidará de la siguiente forma:

1°) EJEMPLO SOBRE CATORCE (14) DIAS DE VACACIONES:

Sueldo Básico y Antigüedad \$ 120:	22 días X 14 =	\$ 76.30
	\$ 120: 31 días X 17 =	\$ 65.79

TOTALES	31	\$ 142,09
Menos Total de Haberes		\$ 120,00

Monto resultante de la Asign. Especial		\$ 22,09

2º) EJEMPLO SOBRE TREINTA Y CINCO (35) DIAS DE VACACIONES:

Sueldo Básico y Antigüedad	\$ 200: 22 días X 35 =	\$ 318,15
	\$ 200: 31 días X 25 =	\$ 161,25

TOTALES	60	\$ 479,40

Menos Total Haberes de dos meses (200x2)		\$ 400,00

Monto resultante de la Asign.Especial		\$ 79,40

1º) Los treinta y un (31) días corresponden básicamente al mes de Enero.-

2º) Por tratarse de treinta y cinco (35) días de vacaciones se - debe restar dos (2) veces el sueldo básico sobre un índice - de sesenta (60) días.-

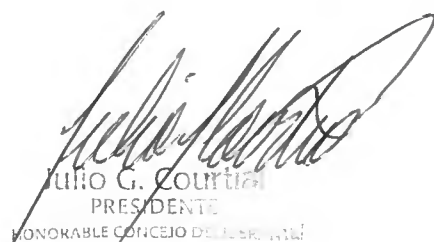
ARTICULO 23º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5070/00


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtina
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE